T/1700

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

DOCUMENTOS OFICIALES

36° PERIODO DE SESIONES

29 de mayo-19 de junio de 1969

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الامم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الامم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع انحاء العالم • استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الامم المتحدة ،قسم البيع في نيويورك او في جنيف •

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Printed in U.S.A. Price: $U.S. 0.50 (or equivalent in other currencies) 38080—June 1974—300

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

DOCUMENTOS OFICIALES

36° PERIODO DE SESIONES

29 de mayo-19 de junio de 1969

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1974

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

T/1700

INDICE

Página

Programa del 36° período de sesiones iv

Resolución aprobada por el Consejo en su 36° período de sesiones

2152 (XXXVI). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1970 1

Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 36° período de sesiones

Aprobación del programa 2

Informe del Secretario General sobre la verificación de poderes 2

Elección del Presidente y del Vicepresidente 2

Actas de las sesiones del Consejo 2

Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras 2

Examen de las peticiones 2

Consecución por los Territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia y situación en dichos Territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 2

Resolución 2427 (XXIII) de la Asamblea General sobre la cuestión de Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea 2

Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 2

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios en fideicomiso 3

Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria 3

Declaración sobre la prohibición de la coacción militar, política o económica en la celebración de tratados aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados en mayo de 1969 3

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General 3

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad 3

PROGRAMA DEL 36° PERIODO DE SESIONES

aprobado por el Consejo en su 1342a. sesión, celebrada el 29 de mayo de 1969

---

1. Aprobación del programa.
2. Informe del Secretario General sobre la verificación de poderes.
3. Elección del Presidente y del Vicepresidente.
4. Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras sobre la administración de los Territorios en fideicomiso correspondientes al año terminado el 30 de junio de 1968:
   a) Nueva Guinea;
   b) Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.
5. Examen de las peticiones enumeradas en el anexo al programa[1].
6. Disposiciones para el envío de una misión visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1970.
7. Consecución por los Territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia [resolución 1369 (XVII) del Consejo de Administración Fiduciaria y resolución 1413 (XIV) de la Asamblea General] y situación en dichos Territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resoluciones 1514 (XV), 1654 (XVI), 1810 (XVII), 1956 (XVIII), 2105 (XX), 2189 (XXI), 2326 (XXII) y 2465 (XXIII)].
8. Resolución 2427 (XXIII) de la Asamblea General sobre la cuestión de Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea.
9. Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1654 (XVI) de la Asamblea General].
10. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios en fideicomiso: informe del Secretario General [resoluciones 557 (VI) y 753 (VIII) de la Asamblea General].
11. Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria: informe del Secretario General [resolución 36 (III) del Consejo de Administración Fiduciaria y resolución 754 (VIII) de la Asamblea General].
12. Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General.
13. Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad.

---

[1] Para el anexo, véase T/1691/Add.1 y Corr.1.

RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO EN SU 36° PERIODO DE SESIONES

2152 (XXXVI). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1970

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo decidido enviar una Misión Visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1970,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora ha de estar compuesta por . . . (Australia), . . . (China), . . . (Francia) y . . . (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)[2],

Habiendo decidido que la Misión Visitadora ha de visitar el Territorio en fideicomiso a principios de 1970 por un período aproximado de seis semanas.

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que investigue e informe en la forma más completa posible acerca de las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico respecto del logro de los objetivos señalados en el inciso *b* del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, y preste especial atención a la cuestión del futuro del Territorio a la luz de los Artículos pertinentes de la Carta y del Acuerdo de fideicomiso, teniendo presente lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, de la Asamblea General;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que preste atención, según resulte adecuado a la luz del debate realizado en el Consejo de Administración Fiduciaria y de las resoluciones aprobadas en él, a los problemas planteados en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio, en las peticiones recibidas por el Consejo respecto del Territorio, en los informes de las misiones visitadoras periódicas anteriores al Territorio y en las observaciones de la Autoridad Administradora sobre esos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de las medidas que se adopten de conformidad con el reglamento del Consejo, e investigue en el lugar las peticiones que, a su juicio, justifiquen una investigación especial;

4. *Pide* a la Misión Visitadora que presente al Consejo lo más pronto posible un informe sobre su visita al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en el que figuren los resultados de la visita, junto con las observaciones, conclusiones y recomendaciones que la Misión desee hacer.

1354a. sesión
19 de junio de 1969

[2] En su 1354a. sesión, celebrada el 19 de junio de 1969, el Consejo decidió que las candidaturas presentadas serían aprobadas automáticamente al ser recibidas.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 36° PERIODO DE SESIONES

Aprobación del programa

En su 1342a. sesión, celebrada el 29 de mayo de 1969, el Consejo aprobó el programa de su 36° período de sesiones.

Informe del Secretario General sobre la verificación de poderes

En su 1347a. sesión, celebrada el 6 de junio de 1969, el Consejo aprobó el informe del Secretario General sobre la verificación de poderes[3] y tomó nota de las reservas formuladas por los miembros.

Elección del Presidente y del Vicepresidente

En su 1342a. sesión, celebrada el 29 de mayo de 1969, el Consejo eligió Presidente al Sr. Paul H. Gaschignar (Francia) y Vicepresidente al Sr. Patrick Shaw (Australia).

Actas de las sesiones del Consejo

En su 1346a. sesión, celebrada el 4 de junio de 1969, el Consejo de Administración Fiduciaria decidió que las actas de sus sesiones consistirían únicamente en actas taquigráficas publicadas en la forma llamada provisional, más los documentos con la mención de corrección que fueren necesarios para efectuar las correcciones de fondo pedidas por las delegaciones.

Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras

En su 1353a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1969, el Consejo aprobó un capítulo sobre las condiciones en el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea para incluirlo en su informe a la Asamblea General sobre el período comprendido entre el 20 de junio de 1968 y el 19 de junio de 1969.

En su 1354a. sesión, celebrada el 19 de junio de 1969, el Consejo aprobó un capítulo sobre las condiciones en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para incluirlo en su informe al Consejo de Seguridad sobre el período comprendido entre el 20 de junio de 1968 y el 19 de junio de 1969.

Examen de las peticiones

El Consejo examinó las siguientes peticiones:

Sesión y fecha	*Petición*	*Decisión*
	a) *Relativa a Nueva Guinea*	
1348a. 9 junio 1969	T/PET.8/25	Tomar nota de las observaciones de la Autoridad Administradora (T/OBS.8/16) sobre la petición y señalar a la atención del peticionario dichas observaciones.
	b) *Relativas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico*	
1349a. y 1350a. 9 y 10 junio 1969	T/PET.10/44 a 56[4]	Señalar a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora (T/OBS.10/16 a 28) y las declaraciones hechas sobre esas peticiones por los miembros del Consejo en el 36° período de sesiones.
	c) *Peticiones relativas a los Territorios en fideicomiso en general*	
1354a. 19 junio 1969	T/PET.GEN/L.5	Tomar nota de la petición.

Consecución por los Territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia y situación en dichos Territorios con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su 1353a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1969, el Consejo decidió incorporar en los capítulos pertinentes de su informe a la Asamblea General sus recomendaciones sobre esta cuestión, así como las observaciones hechas por los representantes sobre el tema.

Resolución 2427 (XXIII) de la Asamblea General sobre la cuestión de Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea

En su 1353a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1969, el Consejo en respuesta a la solicitud de la Asamblea General, decidió señalar a la atención, en su informe a la Asamblea General, las medidas adoptadas y las observaciones formuladas durante el debate.

Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En la 1353a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1969, el Consejo decidió que el Presidente del Consejo

[3] T/1698.

[4] En su 1350a. sesión, celebrada el 10 de junio de 1969, el Consejo decidió añadir a su programa la petición T/PET.10/44/Add.1 de la asamblea legislativa de distrito de las Islas Marianas, en la que se pedía al Consejo que aplazara el examen del documento T/PET.10/44 hasta el 37° período de sesiones del Consejo. La petición T/PET.10/52/Add.1, del Sr. F. T. Uludong, contenía una solicitud de audiencia oral. En su 1350a. sesión, celebrada el 10 de junio de 1969, el Consejo decidió acceder a la solicitud del Sr. Uludong y lo oyó el mismo día.

informara por carta[5] al Presidente del Comité Especial de que, en su 36° período de sesiones, el Consejo había examinado las condiciones existentes en los dos Territorios en fideicomiso restantes y que sus conclusiones y recomendaciones, junto con las opiniones expresadas por los distintos miembros, aparecerían en su informe al Consejo de Seguridad relativo al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y en su informe a la Asamblea General relativo al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea.

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios en fideicomiso

En su 1347a. sesión, celebrada el 6 de junio de 1969, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General[6] y señaló a la atención de las Autoridades Administradoras las observaciones formuladas por los miembros del Consejo durante el debate sobre el informe.

Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

En su 1350a. sesión, celebrada el 10 de junio de 1969, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General[7] sobre el tema.

[5] Para el texto de la carta, véase A/AC.109/332.
[6] T/1696.
[7] T/1695.

Declaración sobre la prohibición de la coacción militar, política o económica en la celebración de tratados aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados en mayo de 1969

En su 1353a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1969, el Consejo tomó nota de la Declaración.

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General

En su 1354a. sesión, celebrada el 19 de junio de 1969, el Consejo aprobó su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 20 de junio de 1968 y el 19 de junio de 1969[8].

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad

En su 1354a. sesión, celebrada el 19 de junio de 1969, el Consejo aprobó su informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 20 de junio de 1968 y el 19 d junio de 1969[9].

[8] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 4* (A/7604).
[9] *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1* (S/9400).